

5055 *RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Dirección General de Comercio exterior, por la que se reconoce la categoría de Entidad colaboradora con la Administración, en virtud de la Orden de 15 de octubre de 1987, a la Unión Nacional de Industrias del Cobre (UNICOBRE).*

En uso de sus atribuciones, esta Dirección General ha decidido, previa propuesta de la Comisión Gestora creada por Orden de 15 de octubre de 1987, sobre regulación del régimen de colaboración entre la Administración y las Asociaciones de exportadores, reconocer a la Unión Nacional de Industrias del Cobre (UNICOBRE) como Entidad colaboradora con la Administración, pudiéndose, por tanto, acoger a beneficios que se relacionan en el artículo 4.º de la citada Orden, obligándose a su vez al estricto cumplimiento de todos los términos establecidos en dicha Orden y en especial los que se recogen en los artículos 5.º, 6.º y 10.

Madrid, 21 de enero de 1991.-El Director general, Javier Landa Aznarez.

5056 *RESOLUCION de 23 de enero de 1991, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dispone la publicación del acuerdo de adhesión del Instituto de la Mujer al Convenio suscrito por la Comunidad Autónoma de Madrid y el Instituto Nacional de Estadística para la realización del Estudio: Proyecto Internacional sobre Estructura, Conciencia y Biografía de Clase.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, un Acuerdo de adhesión del Instituto de la Mujer al Convenio suscrito por la Comunidad Autónoma de Madrid y el Instituto Nacional de Estadística para la realización del Estudio: Proyecto Internacional sobre Estructura, Conciencia y Biografía de Clase, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 23 de enero de 1991.-El Presidente, José Quevedo Quevedo.

ANEXO

Acuerdo de adhesión del Instituto de la Mujer al Convenio suscrito por la Comunidad Autónoma de Madrid y el Instituto Nacional de Estadística para la realización del Estudio: Proyecto Internacional sobre Estructura, Conciencia y Biografía de Clase.

Reunidos de una parte:

El excelentísimo señor don Joaquín Leguina Herranz, Presidente de la Comunidad de Madrid, en virtud del Real Decreto de 20 de julio de 1987 y el excelentísimo señor don José Quevedo Quevedo, Presidente del Instituto Nacional de Estadística en virtud del Real Decreto de 21 de julio de 1989, y de otra parte:

Doña Carmen Martínez Ten, Directora general del Instituto de la Mujer, en virtud del Real Decreto 855/1988, de 29 de julio

EXPONEN

Que el interés que tiene el conocimiento de la estructura social y los cambios de la sociedad española para la planificación de políticas de actuación y la gestión de los servicios públicos, ha impulsado a la Comunidad de Madrid y al Instituto Nacional de Estadística a realizar un Estudio básico de Estructura Social de España inscrito a efectos de comparabilidad internacional en el Proyecto Internacional sobre Estructura, Conciencia y Biografía de Clase (PIECBC).

Este proyecto de colaboración entre ambas Instituciones públicas ha sido formalizado mediante Convenio suscrito en fecha 30 de marzo de 1990.

En el mismo se recogen los objetivos y el contenido del estudio, aquellos aspectos relacionados con la dirección científica y técnica, así como las aportaciones de cada uno de los firmantes, dejando abierta la posible colaboración de otras instituciones de carácter tanto público como privado.

Acogiéndose a dicha cláusula, el Instituto de la Mujer ha manifestado su interés en participar en el Proyecto entendiendo que en el mismo se analizarán aspectos relacionados con la problemática específica de la mujer en España, obteniéndose conclusiones que enriquecerán y ampliarán el conocimiento de que dispone sobre la situación de la mujer en la estructura social de España y su movilidad.

En consecuencia, y en virtud de lo expuesto

ACUERDAN

Suscribir el presente Acuerdo de adhesión para la ejecución de un estudio básico de estructura social de España, detallando con especial

énfasis la referencia de la variable sexo, y que se inscribe a efectos de comparabilidad internacional en el denominado Proyecto Internacional sobre Estructura, Conciencia y Biografía de Clase (PIECBC), según proyecto definitivo redactado por don Julio Carabaña y que se incorpora a este Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.-El Instituto de la Mujer acepta en su totalidad el contenido de las cláusulas establecidas en el Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y el INE para la realización en España de un Proyecto Internacional de Investigación sobre estructura social.

Segunda.-Participará en el proceso de realización del Estudio en las mismas condiciones que el resto de las Instituciones firmantes.

Tercera.-Incorporará al Comité de Seguimiento, responsable del seguimiento institucional, a dos personas que representarán al Instituto de la Mujer en dicho órgano de control.

Cuarta.-Acepta como válidos los nombramientos de las personas que se encargarán de la coordinación y realización del estudio, don Juan Jesús González (Coordinador general) y don Julio Carabaña Morales (Director del Estudio).

Quinta.-El Instituto de la Mujer asumirá parte de los costes operativos a la operación de campo, consistentes en la contratación de los trabajos de campo en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Valencia y Baleares, por un importe de 9.850.000 pesetas.

Sexta.-Percibirá como el resto de las Instituciones firmantes los resultados de la investigación y sus informes correspondientes.

Asimismo, acepta el contenido de la cláusula séptima del Convenio, la cual hace referencia a los criterios de difusión o limitación de la información producida en el proceso de la investigación.

Madrid, septiembre de 1990.-Joaquín Leguina Herranz, Presidente de la Comunidad de Madrid.-José Quevedo Quevedo, Presidente del Instituto Nacional de Estadística.-Carmen Martínez Ten, Directora general del Instituto.

5057 *RESOLUCION de 23 de enero de 1991, de la Dirección General de seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Fondpostal Pensiones IV, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 24 de octubre de 1990, de esta Dirección general, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Fondpostal Pensiones IV, Fondo de Pensiones», promovido por «Gespostal Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gespostal Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», como Gestora, y Caja Postal de Ahorros, como Depositario, se constituyó en fecha 28 de noviembre de 1990 el citado Fondo de Pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de «Fondpostal Pensiones IV, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 23 de enero de 1991.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

5058 *RESOLUCION de 30 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/1360/90 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Luis Caminero Jiménez en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 30 de enero de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.